



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2748***Decreto 5/2018, de 9 de marzo, de nombramiento de vocal en la Junta Electoral de las Illes Balears***

El apartado 3 del artículo 7 de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, Electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que los miembros de la Junta Electoral de las Illes Balears deben ser nombrados por decreto del Gobierno de la Comunidad Autónoma y que su mandato debe continuar hasta la toma de posesión de la nueva Junta Electoral, al inicio de la legislatura siguiente.

Conformemente a lo que establece el apartado 1 del artículo 7 de la mencionada disposición legal, la Junta Electoral de las Illes Balears está integrada por los siguientes miembros:

- a. Tres vocales, magistrados del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, designados por insaculación, que llevará a cabo la Sala de Gobierno en pleno.
- b. Dos vocales, catedráticos o profesores titulares de derecho en activo o juristas de prestigio reconocido, residentes en las Illes Balears, designados a propuesta conjunta de los partidos, las federaciones, las coaliciones o las agrupaciones de electores con representación en el Parlamento de las Illes Balears.

Mediante el Decreto 87/2015, de 23 de octubre (BOIB núm. 155, de 24 de octubre de 2015), se nombraron los miembros de la Junta Electoral de las Illes Balears, entre los cuales, el señor Miguel Ángel Aguiló Monjo como vocal designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

En fecha 23 de febrero de 2017, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó a la presidenta del Gobierno de las Illes Balears que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, conforme a lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 8/1986, había acordado designar nuevo vocal de la Junta Electoral de las Illes Balears al señor Pablo Delfont Maza, para sustituir la baja por defunción del señor Miguel Ángel Aguiló Monjo en la Junta Electoral de las Illes Balears.

Por otra parte, de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, mediante la Secretaría General, tiene asignada la competencia en materia de procesos electorales.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de marzo de 2018,

DECRETO

Primero. Nombrar al señor Pablo Delfont Maza miembro vocal, por designación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en la Junta Electoral de las Illes Balears.

Segundo. Este decreto surtirá efectos desde el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de marzo de 2018

La consejera de Presidencia
Pilar Costa i Serra

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socías

